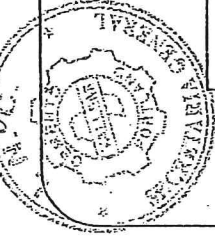




Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 41718. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

Construyendo Futuro con
Orgullo Paraguayo!



RESOLUCIÓN PR N° 101 /2018

Asunción, 19 de junio de 2018

POR LA QUE SE APRUEBAN NORMATIVAS SOBRE LAS REGLAMENTACIONES ESTIPULADAS EN EL C.C.C.T. Y REGLAMENTACIONES VIGENTES CONFORME A LEY.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que. dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SLAF", la Ley N° 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", el Decreto N° 8452/2018 Reglamentario de la Ley de Presupuesto 2018, la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", el Decreto N° 8880 de fecha 8 de mayo de 2013 "Por el cual se nombra al Señor César Antonio Bogado Ortiz, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el proyecto de implementación de normativas internas elaborada por la Gerencia de Personas y Desarrollo Organizacional, y

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia de Personas eleva a consideración la implementación de normativas sobre las reglamentaciones estipuladas en el C.C.C.T. y reglamentaciones vigentes conforme a Ley. Que, para el efecto es considerada el acta de reunión paritaria de fecha 17 de enero de 2014;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento",

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO RESUELVE:

- Art. 1° Aprobar la implementación de Normativas sobre reglamentaciones estipuladas en el C.C.C.T. y reglamentaciones vigentes conforme a Ley, cuyos alcances se hallan establecidos en el Anexo que forma parte íntegra de esta Resolución.-----
- Art. 2° Encomendar a la Gerencia de Personas y Desarrollo Organizacional y a la Gerencia Industrial.- Direcciones de Fábricas, los trámites de comunicación e implementación de las normativas aprobadas por esta Resolución.-----
- Art. 3° Comunicar a quienes correspondan y luego archivar.-----

Lic. Cesar Antonio Bogado Ortiz
Presidente

LIC. CESAR ANTONIO BOGADO ORTIZ
Presidente





INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. bAlcorta Asunción
Teléfonos (59521) 569000 Casilla de Correo 381
Planta Industrial de Villela: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/4/68

Normativas sobre reglamentaciones Internas

1. FINALIDAD

Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el C.C.C.T., y reglamentaciones vigentes y basadas en el acta de reunión paritaria del 17/01/14.

2. ALCANCE

Dirigido a todos los funcionarios permanentes y contratados de la Industria Nacional del Cemento.

3. RESPONSABLES:

Los responsables de la implementación y seguimiento al cumplimiento del presente Reglamento son:

- ✓ Gerencia de Personas y Desarrollo Organizacional – Departamento de Procesamiento de Haberes de la Administración Central.
- ✓ Dirección de Fabrica – Departamento de RR HH Villela y Departamento de RR HH Vallemi respectivamente.

4. NORMATIVA

✓ DE LA JORNADA LABORAL ORDINARIA

1. Se tendrá una tolerancia de 10 minutos en el horario de la marcación de entrada.
2. En días de lluvia la tolerancia se extenderá hasta 30 minutos.
3. Serán permitidas hasta 4 llegadas tardías en el mes, en caso de incumplimiento de horarios y ausencias injustificadas será aplicado el art. 65 de la ley 1626.
4. La no marcación de la entrada y/o salida, tendrá un descuento de 2 (dos) hs. del jornal. Se tendrán en cuenta para sanciones disciplinarias, contempladas en el Art. 66 del CL.

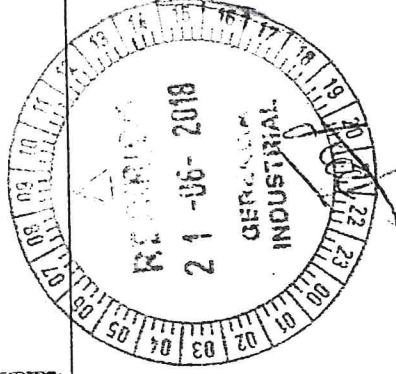
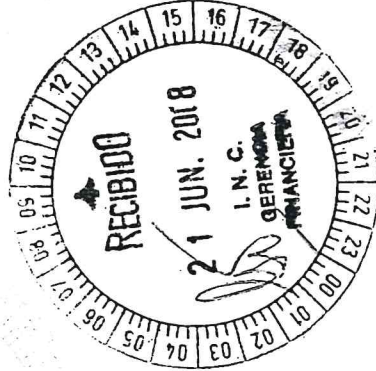
✓ DEL HORARIO DE ALMUERZO

Los funcionarios que se encuentren dentro de una misma dependencia deberán realizar sus horarios de almuerzo en forma escalonada, (30 minutos por funcionario) de tal forma a no interrumpir el funcionamiento y atención del sector. Todos los funcionarios deberán regresar para las 13:00 hs del receso concedido para el almuerzo.

En caso de comprobarse la ausencia de un personal, posterior al horario establecido, le serán aplicados los descuentos correspondientes y las sanciones disciplinarias previstas en las leyes.



pág. 1



SERV. GENERAL
GUSTALO PORTILLO



INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Balcorta Asunción
Teléfonos (59521) 569000 Castilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemit: (595) 03512303714/48

Administración Central: 12:00 a 13:00 hs
Fábrica de Vallemit: 11:30 a 12:30 hs.
Fábrica de Villeta: 12:00 a 12:45 hs

PERMISOS

✓ DE LOS PERMISOS DE SALIDA PARA GESTIONES U OCUPACIONES LABORALES.

Deberán estar correctamente llenados, indicando las tareas específicas a realizar, la repartición o institución donde realizará las gestiones y firmados por los responsables del Área y el Jefe de Departamento respectivamente. En todos los casos se deberá realizar la marcación de entrada y salida de la Institución.

En ningún caso podrá ser utilizado como justificativo de ausencia de una jornada laboral completa (No se puede utilizar el concepto "ocupado" por el día completo)

En los casos que los funcionarios deban trasladarse a otro frente de servicio (Fca. Villeta, Fca. Vallemit, Adm. Central), los mismos deberán presentar a su regreso, una constancia que estará firmada por el responsable del área donde realizó la tarea o gestión encomendada. La no presentación de la constancia mencionada generará la inhabilidad del permiso y se procederá al descuento correspondiente.

Los permisos deberán ser presentados en:

- Administración Central: Mesa de Entrada.
- Fábrica C.I.P. Villeta: Pórtico.
- Fábrica Vallemit: Pórtico.

✓ DE LOS PERMISOS PARA CONSULTAS MÉDICAS

Serán concedidos por los jefes, gerente y/o directores de fábrica respectivos, y los mismos solo tendrán validez al momento de presentar la constancia expedida por el médico, dicha presentación deberá realizarse al día posterior de la consulta. Asimismo deben contar indefectiblemente con la marcación de la entrada o la salida.

Los permisos deberán ser presentados en:

- Administración Central: Mesa de Entrada. ✓





INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. bAlcorta Asunción
Teléfonos (59521) 569000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

- Fabrica C.I.P. Villeta: Pórtico.
 - Fabrica Vallemi: Pórtico.
- PER

✓ PERMISOS ART. 62 INC H) - CÓDIGO DEL TRABAJO

Serán concedidos para cumplir obligaciones personales impuestas por leyes o disposiciones gubernativas (no incluye gestiones para pagos por servicios básicos) y las mismas deberán estar avaladas con documentos que demuestren los compromisos mencionados.

No se darán licencias remuneradas por más de dos días en el mes, y en ningún caso, más de quince días en al año.

✓ PERMISOS SINDICALES ART. 89° C.C.C.T.

Serán concedidos a los dirigentes sindicales que integran las comisiones directivas de los sindicatos, a través de los respectivos secretarios generales o adjuntos en su caso, posteriormente autorizados por la Gerencia de Personas y D.O.

JUSTIFICATIVOS

✓ JUSTIFICATIVOS DE REPOSO

El funcionario deberá justificar su ausencia con la presentación del certificado médico correspondiente dentro de las 48 hs.

En caso de comprobarse falsedad del motivo de inasistencia, el personal afectado perderá el beneficio concedido, independientemente de la sanción disciplinaria que corresponda (art. 79° ccct). Las visaciones podrán ser realizadas dentro de las 72 horas.

El justificativo debe ser presentado en:

- Administración Central: Departamento de Procesamiento de Haberes.
- Fabrica C.I.P. Villeta: Departamento de RRHH.
- Fabrica Vallemi: Departamento de RRHH.

✓ PERMISOS ART. 146° INC E) - C.C.C.T.

Serán concedidos hasta seis días calendarios, por enfermedad grave de hijos, cónyuges, concubinos/as, padres, abuelos, hermanos, siempre que sea imprescindible su participación (debidamente comprobada).





INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tle. bAlcorta Asunción
Teléfonos (59521) 569000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/18

Las licencias previstas en el mencionado artículo deberán estar acompañadas de las documentaciones exigidas para cada caso.

El justificativo debe ser presentado en:

- Administración Central: Departamento de Procesamiento de Haberes.
- Fábrica C.I.P. Villeta: Departamento de RRHH.
- Fábrica Vallemi: Departamento de RRHH.

✓ JUSTIFICATIVO PARA USUFRUCTO DE VACACIONES

Deberán ser presentados con las autorizaciones de los responsables del área, por lo menos con 1(un) día de antelación. La cantidad mínima de días será de 2 (dos) y máxima 5(cinco). En ningún caso podrá ser utilizado para justificar una ausencia ya causada.

Las vacaciones solicitadas por un período mayor a 5 (cinco) días, deberán ser solicitadas por carta interna a los jefes respectivos. Solo podrán utilizarse las vacaciones por los períodos efectivamente cumplidos, quedando excluido el uso de los días "proporcionales".

El justificativo debe ser presentado en:

- Administración Central: Departamento de Procesamiento de Haberes.
- Fábrica C.I.P. Villeta: Departamento RRHH.
- Fábrica Vallemi: Departamento RRHH.

✓ JUSTIFICATIVOS DE LICENCIAS ART. 150° - C.C.C.T.

Serán concedidos 2 (dos) días de licencia con goce de sueldo, por cada examen final, al trabajador que esté cursando carreras universitarias o post universitaria, previa presentación del programa debidamente certificado por la autoridad académica, acompañando el certificado de inscripción que habilite la presentación al examen.

En los casos de exámenes de educación secundaria o técnica, se concederá 1 (un) día de licencia con goce de sueldo, previa presentación del programa correspondiente.

El justificativo debe ser presentado en:

- Administración Central: Departamento de Procesamiento de Haberes.
- Fábrica C.I.P. Villeta: Departamento RRHH.
- Fábrica Vallemi: Departamento RRHH.

✓ JUSTIFICATIVOS POR COMPENSACIONES





INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. bA. Corta Asunción
Teléfonos (59521) 569000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/4/48

Deberán presentarse con autorización de los responsables del área por lo menos con 1 (un) día de anticipación a las dependencias encargadas.

Los mismos deberán contar previamente con el informe de las horas/días que le corresponden para la realización de la compensación, que a su vez deberán ser solicitadas y autorizadas con antelación por el gerente del área.

El justificativo debe ser presentado en:

- Administración Central: Departamento de Procesamiento de Haberes.
- Fabrica C.I.P. Villeta: Departamento de RRHH
- Fabrica Vallemi: Departamento de RRHH.

